



O F I C I O

S/REF.
N/REF. PFot-417AC
FECHA 04 de julio de 2022
ASUNTO Modificación de los Anteproyectos de la sol AAP y DIA de 14 plantas fotovoltaicas "Helena Solar 1-14" (780,8Mw total) e infraestructuras de evacuación en prov. Toledo y Madrid.

Ayuntamiento de Navalcarnero
Plaza de San Francisco Sandoval, 1,
28600.Navalcarnero. Madrid.

Con fecha 26 de mayo de 2021 se publicó en el Boletín Oficial del Estado (Pág. 34467-34475) anuncio del Área de Industria y Energía Subdelegación del Gobierno de Toledo, sobre autorización Administrativa Previa y Declaración de Impacto Ambiental de los Anteproyectos de Generación de Energía Eléctrica Fotovoltaica PSFV "Helena Solar 1-14" y sus infraestructuras de evacuación, en los términos municipales de Mérida, La Torre de Esteban Hambrán, Casarrubios del Monte, Novés, Maqueda, Portillo de Toledo, Quismondo, Valmojado, Casarrubios del Monte, Sta. Cruz del Retamar (Toledo), Navalcarnero, Villaviciosa de Odón y Móstoles (Madrid), cuyo peticionario es SOLARIA PROMOCION Y DESARROLLO FOTOVOLTAICO, S.L.U., con las siguientes infraestructuras de evacuación:

- 5 subestaciones eléctricas de transformación 220/30Kv (SE La Almenara, La cañada, La Mesilla, Las Loberas y El Límite).
- 1 subestación eléctrica de transformación 400/220 Kv (La Platera).
- 9 líneas de evacuación (LEVs) entre parques y subestaciones (3 de 30Kv, 5 de 220 Kv y 1 de 400Kv).

El 3 de septiembre de 2021 fue publicado nuevo anuncio del Área incluyendo la adenda al Estudio de impacto ambiental presentada por el promotor (Pág. 50369-50378).

Una vez finalizado el período de consultas e información pública establecidos en el Título VII del *Real Decreto 1955/2000, de 1 de Diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica* y art.36 y 37 de la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de evaluación ambiental, el 08 de junio de 2022 la promotora presenta nueva documentación de los anteproyectos y Estudio de Impacto ambiental modificados. Los cambios realizados en ésta modificación sobre los proyectos iniciales y sometidos a consulta e Información Pública son los siguientes:

Plantas solares fotovoltaicas:

- Reducción de superficie construida de las plantas minimizando las parcelas afectadas.
- Cambio de la posición de Helena solar 7 por la de Helena solar 6 y viceversa, ya que ha habido que liberar de módulos las parcelas próximas a los nidos de águila imperial detectadas.

industria.toledo@correo.gob.es

Plaza de Zocodover, 6
45071 TOLEDO
TEL.: 925 98 92 26





- Reubicación parcial de la planta Helena solar 4, sustituyendo las parcelas más próximas a la urbanización "El Avión" del TM de Mérida por otras más alejadas de la urbanización pero colindantes con el diseño de la planta inicial

Líneas de Evacuación:

- Zonas del TM de Maqueda, en donde se ubican las plantas Helena 10, 11, 13 y 14. Cambio de trazado de la LEV, motivados por las sugerencias recibidas durante la visita a campo realizada con el Área de Industria de la Subdelegación de Gobierno principalmente de cara a optimizar el trazado y minimizar afecciones tras en el periodo de alegaciones.
- Cambios de trazado de LEV motivadas por los condicionados de los informes de Biodiversidad, Cultura y Ayuntamiento de Mérida (existencia de Nidos de Águila, urbanización el Avión, los yacimientos encontrados...):
 - En la zona entre la SE La Almenara y la SE la Cañada, existen cambios de trazado de la LEV entre los vértices 4 y 7.
 - Las conexiones en 30 kV desde Helena solar 12 y Helena solar 9, hasta las SE La Cañada, se realizan en casi su totalidad soterradas.
 - Entre las SE's La Mesilla y la SE Las Loberas, se proyectan dos tramos soterrados, un primero entre los vértices 16 y 17, y un segundo entre los vértices 18 y 19.
 - La conexión en 30 kV entre Helena solar 4 y la SE Las Loberas, cambia por la nueva ubicación de la planta y tiene un tramo soterrado en la cercanía de la urbanización "el Avión" del TM de Mérida, entre los vértices 23 y la planta Helena solar 4. A su vez, comparte apoyos entre el vértice 21 y la SE Las Loberas, con la LEV que viene desde la SE La Mesilla.
 - El trazado entre la SE Las Loberas hasta la SE El Límite, existe cambio de trazado en el término de Valmojado entre los vértices 38 y 40. El trazado de la LEV discurre soterrado, entre los vértices 40 y el 41, y entre los vértices 43 y la SE El Límite.
 - Entre las SE's El Límite y la Platera, la LEV discurre soterrada desde la SE El Limite hasta el vértice 44, se vuelve a soterrar entre los vértices 46 y 47, de nuevo entre los vértices 51 y 52 y finalmente entre los vértices 53 y la SE La Platera.

Subestaciones:

- Cambio de ubicación de la SE La Almenara y aumento de las posiciones de línea. Se ubica dentro de los terrenos de la planta Helena Solar 14.
- Cambio de ubicación de la SE Las Loberas y aumento de las posiciones de transformador y aumento de las posiciones de línea de Helena Solar 4 y disminución de las posiciones de línea de Helena Solar 7. Se ubica dentro de los terrenos de la planta Helena Solar 1.
- Cambio de ubicación SE La Mesilla y modificación de la potencia del transformador.





- Disminución de las posiciones de línea de la Se La Cañada, disminución de las posiciones de línea de la Se El Límite y disminución de las posiciones de línea de la Se Platera y aumento de la potencia de los transformadores.

Dado que los cambios introducidos suponen nuevas afecciones de terrenos no contemplados en la solicitud inicial, se somete a información pública y consulta a las posibles administraciones, organismos y empresas gestoras de sspp afectados por la presente modificación del proyecto, a petición expresa del promotor y por ser tenida por sustancial en virtud de lo dispuesto en el art. 53 de la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico, y en el art.115.2 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, en su modificación dada por el *Real Decreto-ley 23/2020, de 23 de junio*, por el que se aprueban medidas en materia de energía y en otros ámbitos para la reactivación económica.

El citado proyecto de instalación eléctrica afecta o podría afectar a bienes, instalaciones, obras o servicios de interés o utilidad pública dependientes de esa administración/organismo/empresa gestora de servicios públicos, por lo que dispone el siguiente enlace para consulta del proyecto y separata:

<https://ssweb.seap.minhap.es/almacen/descarga/envio/09b2d5a07e747301bf3c6e350fa1a6227f224b17>

A los efectos previstos en la *Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico*, y en el art. 127 y el *Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica*, en su modificación dada por el art. 3 del *Real Decreto-ley 23/2020, de 23 de junio, por el que se aprueban medidas en materia de energía y en otros ámbitos para la reactivación económica*, dispone del plazo de **TREINTA DÍAS** hábiles para informar sobre su **conformidad u oposición a la modificación** de la instalación eléctrica proyectada,

El proyecto se encuentra incluido en el Grupo 3 del Anexo I de la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de evaluación ambiental, por lo que se encuentra sometido al procedimiento de Evaluación de Impacto Ambiental Ordinaria. A la vista de las modificaciones y de conformidad con el art.38 de la citada Ley puede consultar la última actualización del Estudio de Impacto Ambiental y su Documento de Síntesis elaborados a tal fin por su promotor en el siguiente enlace:

<https://ssweb.seap.minhap.es/almacen/descarga/envio/7a08ba814a403e75d90c9691f65bf1b15fd04335>





De conformidad con el art. 9 de la citada Ley 21/2013, se acompaña **ANUNCIO DEL ÁREA PARA SER EXPUESTO EL PÚBLICO EN EL TABLÓN DE EDICTOS** de esa corporación durante al menos **TREINTA DÍAS HÁBILES**, a efectos de que puedan ser consultados el Estudio de Impacto Ambiental y el Documento de Síntesis facilitados por el promotor, debiendo remitir la correspondiente **DILIGENCIA DE EXPOSICIÓN A LA FINALIZACIÓN DE DICHO PLAZO**. Así mismo, en caso de disponer web propia, deberá incluir igualmente la exhibición de este oficio a través de ese medio o, en su defecto, a través de la sede electrónica utilizada habitualmente, para difundir los procedimientos de información pública, llevados a cabo por ese Ayuntamiento.

Según el art. 11 de Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de evaluación ambiental, el órgano ambiental competente resulta ser la Dirección General de Calidad y Evaluación Ambiental y Medio Natural del Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico, siendo el órgano sustantivo la Dirección General de Política Energética y Minas del mismo Ministerio (art. 3.13 de la Ley 24/2014, del Sector Eléctrico).

Por último, indicarles que puede dirigir su informe y las alegaciones que estime pertinente en el plazo de **TREINTA DÍAS HÁBILES** a éste Área de Industria y Energía a través del Registro Electrónico General de la AGE:

https://sede.administracionespublicas.gob.es/pagina/index/directorio/registro_rec.

(Órgano: *Delegación del Gobierno en Castilla la Mancha – Área de Industria y Energía*)

A este respecto, es procedente reseñar la trascendencia de que los informes, en especial aquellos que deben recibirse con carácter preceptivo según lo previsto en el art. 37.2 de la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de evaluación ambiental, **se emitan y se presenten en los plazos legalmente establecidos, a efectos de no obstaculizar el cumplimiento de los hitos recogidos en el art. 1 del Real Decreto-ley 23/2020, de 23 de junio, por el que se aprueban medidas en materia de energía y en otros ámbitos para la reactivación económica**, según la modificación de plazos introducida mediante *Real Decreto-Ley 29/2021, de 21 de diciembre, por el que se adoptan medidas urgentes en el ámbito energético para el fomento de la movilidad eléctrica, el autoconsumo y el despliegue de energías renovables*.

No se tendrán en cuenta los informes o alegaciones recibidos fuera de los plazos señalados (art. 38.3 de la citada Ley 21/2013).





El Director del Área de Industria y Energía
Fdo.- Pedro Tauste Ortiz.

Anexo.- Anuncio BOE

Código seguro de Verificación : GEN-a9d4-8450-9930-7f8c-eb75-f972-39af-51d6 | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección : <https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consulta...>

Ministerio
de Política Territorial

CSV : GEN-a9d4-8450-9930-7f8c-eb75-f972-39af-51d6

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : <https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm>

FIRMANTE(1) : ILDEFONSO PEDRO TAUSTE ORTIZ | FECHA : 04/07/2022 12:01 | Sin acción específica

